

Santiago, 19 de Enero 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303958

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1303958 presentada por el contribuyente SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MAGDALENA LIMITADA, RUT N°76.263.987-4 de fecha 19/01/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8983489, 8983525 y 8983557.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

2 No. 10 April 10

Ha lugar a lo solicitado, otorg	gándose los siguientes	porcentajes de c	condonación,	correspondientes a:
---------------------------------	------------------------	------------------	--------------	---------------------

ma lugar a lo solicitado, otorgandose los siguientes porcentajes de condonación, cori	respondientes a:	
90% del interés % de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas	
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no co resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efec		bil del mes en que se notifica la presente Firmado digitalmente por RAMON ALEJANDRO VARGAS CACERES Fecha: 2024.01.19 10:59:34 -03'00'
	Nombre/ Firma/ Tir	mhre

RAMÓN VARGAS CÁCERES **DIRECTOR REGIONAL (S)**

Notificación Res. Ex. Nº 303958 de fecha 9 de Enero 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle						
			Santiago, 19-01-2024 09.52 hrs.	LUIS Firmado digitalmente por LUISALBERTO CABEZAS CAREZAS MELLA Fecha: 2024-03.19 MELLA 095953-03007		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	∘ RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas		

Correo electrónico:

11.12